

REGLAMENTO INTERNO  
DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR



*Amar es servir*

COLEGIO SAGRADOS CORAZONES  
PROVIDENCIA

2023

## ÍNDICE

	Nº pág.
ÍNDICE.....	1
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO: CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	4
A.- Tipos de Evaluación.....	5
CAPÍTULO II: PLANES DE ESTUDIO.....	6
A.- Educación Parvularia.....	6
B.- Enseñanza Básica.....	6
C.- Enseñanza Media.....	7
CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA.....	8
CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DE EVALUACIONES, SU CONSTRUCCIÓN, RESULTADOS Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	9
A.- Formas de comunicar las evaluaciones y sus resultados a estudiantes, padres y apoderados..	9
B.- De la construcción del instrumento de evaluación.....	10
C.- De la retroalimentación.....	10
D.- Del porcentaje de estudiantes reprobados en una evaluación.....	10
E.- De la calificación y certificación de aprendizaje.....	11
CAPITULO V: PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR SITUACIÓN FINAL.....	12
A.- Promoción de los Estudiantes.....	12
B.- Promoción en situaciones especiales.....	12
C.- Situación de permanencia del estudiante en el Colegio, en relación a su promoción.....	14
CAPITULO VI: CRITERIOS PEDAGÓGICOS FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN.....	15
A.- Pruebas.....	15
B.- Copia y plagio.....	16
C.- Plazos.....	16
D.- Materiales.....	16
CAPITULO VII: DISPOSICIÓN SOBRE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES	
A.- Estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias y Permanentes.....	17
B.- Evaluación Diferenciada y Adecuación Curricular.....	17
C.- Procedimiento para Optar a la Evaluación Diferenciada y Adecuación Curricular:.....	17
ANEXO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN .... TIEMPO DE PANDEMIA.	18

## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

RBD: 8981-8

NOMBRE: <i>COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES - PROVIDENCIA</i>	
DEPENDENCIA: <i>PARTICULAR PAGADO</i>	
DIRECCIÓN: <i>AVENIDA CHILE - ESPAÑA Nº 1115.</i>	
CIUDAD O LOCALIDAD: <i>SANTIAGO</i>	COMUNA: <i>PROVIDENCIA</i>
PROVINCIA: <i>SANTIAGO</i>	REGIÓN: <i>METROPOLITANA</i>
TELÉFONOS: <i>222094051 - 222233725 - 222742763</i>	
NOMBRE SOSTENEDOR: <i>CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES</i>	
NOMBRE DIRECTOR/A: <i>GLORIA DEL CARMEN ROJAS PONCE</i>	
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN PRESENTA REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNO:  <i>GLORIA DEL CARMEN ROJAS PONCE</i>	
NIVELES PRESENTADOS:  <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>EDUCACIÓN PARVULARIA (PREKINDER Y KINDER),</i></li><li>• <i>DESDE 1º A 8º AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA, Y</i></li><li>• <i>DESDE Iº A IVº AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.</i></li></ul>	
FECHA DE PRESENTACIÓN: <b>MARZO 2023</b>	

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES-PROVIDENCIA**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente documento es el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio de los Sagrados Corazones-Providencia de Santiago, establecimiento particular pagado, el cual expresa, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, los acuerdos complementarios al:

- Decreto Exento N° 67 del 31 de diciembre de 2018 (Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción) MINEDUC
- Decreto Exento N° 83 del 5 de febrero del 2015 (Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica).
- Decreto Exento N° 876 del 23 de noviembre del 2019 (Planes de estudio de Educación Media en III° y IV° Medio).
- Decreto Exento N° 614 del 1° de enero del 2015 y N° 369 del 6 de agosto del 2016 (Bases curriculares desde 7° Año Básico a II° Medio).
- Decreto Exento N° 2960 del 24 de diciembre del 2012 (Planes y programas de Educación Básica).

Se aplicará a todos los cursos de la Enseñanza Básica y Enseñanza Media, de acuerdo a la gradualidad establecida en el **Artículo N° 1** de los referidos Decretos.

Este documento establece:

- I. Marco Teórico: concepto de evaluación.
- II. Planes de estudio.
- III. Procedimientos y estrategias de evaluación formativa.
- IV. Procedimientos para la comunicación de evaluaciones, su construcción, resultados y la certificación de los aprendizajes.
- V. Procedimientos para definir situación final.
- VI. Criterios pedagógicos frente a situaciones especiales en relación con la evaluación.
- VII. Disposición sobre las Necesidades Educativas Individuales.

**Anexo** de reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar en tiempos de pandemia.

Este Reglamento Interno deberá ser conocido por estudiantes y apoderados de nuestro colegio, el cual normará el proceso evaluativo en todas sus instancias y en todos los niveles de escolaridad, según los Decretos Oficiales del Ministerio de Educación de la República de Chile.

En el caso que requiera mayores transformaciones en sus contenidos, se invitara a una jornada de trabajo a todo el comité de buena convivencia escolar para su revisión y su posible actualización. Estas posibles modificaciones deberán publicarse en el sitio web del colegio 10 días consecutivos, tiempo en que cualquier miembro de la comunidad podrá formular consultas y observaciones por escrito.

Este reglamento se encuentra alineado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales y, al final de cada uno, se certificará el aprendizaje de los estudiantes.

Consideramos la evaluación como una instancia más para el aprendizaje, como una herramienta que contribuye fuertemente al desarrollo integral y personal que, conforme al marco curricular propuesto por el Ministerio de Educación y a las necesidades propias declaradas en el Proyecto Educativo Institucional, evalúa los objetivos de aprendizajes que contribuyen al pleno crecimiento de los estudiantes.

La función primordial de la evaluación es proporcionar información acerca de los avances en la internalización de los aprendizajes de cada estudiante, permite saber con certeza cuáles son los logros, fortalezas y los aspectos críticos o debilidades. Entendemos la evaluación como un proceso continuo que promueve el desarrollo de la autonomía de nuestros estudiantes, con énfasis en sus diferentes niveles de desempeño, con docentes que son mediadores de las distintas habilidades y competencias necesarias para el siglo XXI.

Comprendemos que la evaluación tiene un importante componente procedimental al estar directamente relacionada con el **uso pedagógico del error y la retroalimentación efectiva y permanente**. Entendemos por **retroalimentación** la reflexión y análisis de los instrumentos aplicados en una evaluación, tanto por parte del docente como de los estudiantes, para la toma de decisiones pertinentes y oportunas. Contempla la resolución y ejemplificación del instrumento que debe ser resuelto o discutido en su totalidad, con el propósito de que los estudiantes puedan identificar y superar sus falencias haciendo de esta una actividad más de aprendizaje, potenciando la metacognición. **Esto NO implica que se repita la aplicación del instrumento, puesto que los objetivos no logrados se retoman en otras instancias de la programación realizada por cada docente.**

Se fomentarán prácticas evaluativas que propicien que sean los estudiantes quienes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido, relevancia y se motiven por seguir aprendiendo.

Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículo Nacional, es decir los conocimientos, habilidades y actitudes que en dicho documento se establecen, por lo que las tareas de evaluación son consideradas como tareas de aprendizaje. De esta manera, creemos que cada situación de evaluación debe cumplir con los siguientes criterios para ser considerada de calidad:

- **Válida**, en tanto que los logros determinados en base a los objetivos de aprendizajes son adecuados y pertinentes de acuerdo a las características y conocimientos previos del grupo y generan la motivación del estudiante.
- **Transparente**, pues los criterios de evaluación son conocidos y trabajados oportunamente durante el proceso de aprendizaje, además, da cuenta de manera fidedigna de lo que se ha aprendido y lo que falta por aprender de acuerdo a las metas planteadas por cada docente.
- **Objetiva**, en tanto que se resguarda que los juicios que se emiten a partir de la información recogida sean imparciales, elaborando distintos instrumentos evaluativos que se dan a conocer previamente y en concordancia con la complejidad y profundidad de los objetivos de aprendizaje.
- **Variada y amplia**, pues debe tender a dar distintas oportunidades de demostrar lo aprendido, debe ser flexible, considerando las diferencias individuales, grupales y las diversas formas de expresar el conocimiento, desde el pensamiento abstracto a la aplicación práctica tanto dentro como fuera del aula.
- **Integral**, si se considera a los y las estudiantes como un todo, teniendo en cuenta el desarrollo personal descrito en nuestro PEI.
- **Metacognitiva**, es decir, que sea una herramienta que promueva la reflexión y la propia exploración cognitiva en base al auto - aprendizaje y a las estrategias de mejora de su proceso.

Es importante señalar que, en este reglamento, evaluación y calificación no son lo mismo, entendiéndose por la segunda, la forma en que se cuantifican los logros de los estudiantes según distintos objetivos de aprendizaje y que esta puede o no estar asociada a la evaluación sumativa y/o formativa.

Los estudiantes serán evaluados en el nivel de enseñanza en que se encuentren, a través de ámbitos, asignaturas y/o electivos de profundización señalados en las respectivas Bases Curriculares e incluyendo aquellas que por Decreto ministerial no inciden en el promedio general.

Para cumplir con diversos criterios de calidad y evaluar a cada estudiante de manera íntegra, se promoverá la realización de variados tipos de evaluación, definidos a continuación.

## A. Tipos de evaluación

### a. De acuerdo a su intencionalidad:

#### 1. Diagnóstica:

La evaluación diagnóstica determina las habilidades y conocimientos específicos con que los estudiantes inician un proceso de aprendizaje, con el fin de planificar y ajustar las actividades pedagógicas en función de sus necesidades. De esta forma, busca constituir grupos más homogéneos en el dominio de competencias básicas esenciales y más relevantes para cada asignatura de un curso determinado.

Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje planificados a fin de responder mejor a las necesidades de los estudiantes y, por ende, no debe ser calificada. En tanto, será aplicada en todos los niveles y asignaturas, utilizando una diversidad de procedimientos de evaluación como: pruebas escritas o de selección única, exposiciones orales, ensayos, resolución de problemas, observación directa de desempeños o habilidades, entre otros.

#### 2. Formativa:

La evaluación formativa considera todo el proceso educativo. Tiene por objetivo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes de manera que, las decisiones pedagógicas tengan sustento en la información recogida durante todo este proceso, por medio de la retroalimentación de los logros obtenidos.

El uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, y por tanto, las evaluaciones deben utilizarse mayoritaria y sistemáticamente (intencionadas y planificadas) para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, junto con tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. Con el fin de promover el progreso de todos, considerando la diversidad y potenciando los procesos metacognitivos de los estudiantes.

#### 3. Sumativa:

Se realiza durante el desarrollo o al término de una o más unidades de aprendizaje. Su propósito fundamental será certificar el logro de determinados objetivos de aprendizajes correspondientes a cada nivel, utilizando diversidad de instrumentos. **Un buen resultado en la evaluación sumativa, indica que se ha desarrollado exitosamente el proceso de evaluación formativa.** Se comunican estos logros a través de una calificación numérica.

### b. De acuerdo a su agente:

#### 1. Heteroevaluación:

La heteroevaluación se realiza cuando la persona que obtiene la información tiene un nivel de expertis superior en el contenido evaluado.

#### 2. Autoevaluación:

Proceso en el cual el estudiante se responsabiliza de valorar su propio proceso de aprendizaje, considerando aspectos que únicamente él o ella conoce, mediante un instrumento de desempeño como rúbrica o escala de valoración, con criterios previamente acordados.

#### 3. Coevaluación:

Es aplicada cuando las personas implicadas en la situación evaluativa participan en la valoración de las mismas. Es decir, el estudiante evalúa a sus pares, mediante un instrumento de desempeño.

Esta distribución se sustenta en los Decretos mencionados en la introducción del presente Reglamento.

### A. Educación Parvularia

Nuestro plan curricular para Prekinder y Kinder se organiza en tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje, considerando el desglose en núcleos de aprendizaje. El ámbito de Desarrollo Personal y Social se establece como una transversalidad a la hora de implementar el currículum nacional.

Ámbito	Núcleo
Comunicación Integral	Lenguaje Verbal y Lenguajes Artísticos.
Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural, Comprensión del Entorno Sociocultural y Pensamiento Matemático.
Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía, Convivencia y Ciudadanía y Corporalidad y Movimiento.

Para abordar dichos ámbitos y núcleos se organiza el horario semanal de la siguiente manera:

#### 17 horas pedagógicas con Educadora: desglosado de la siguiente manera:

- 6 horas pedagógicas de Lenguaje
- 5 horas pedagógicas de Matemática o 3 horas pedagógicas de Ciencias
- 2 horas pedagógicas de Artes
- 1 hora pedagógica de Orientación
- 5 horas pedagógicas de Inglés
- 1 hora pedagógica de Música
- 5 horas pedagógicas de Educación Física
- 2 horas pedagógicas de Religión

### B. Enseñanza Básica

Asignaturas	1°	2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°
Lenguaje y Comunicación (1° a 6°) - Lengua y Literatura (7° y 8°)	8 horas	7 horas	8 horas	6 horas	6 horas
Idioma Extranjero: Inglés	5 horas	5 horas	5 horas	5 horas	4 horas
Matemática	6 horas	7 horas	6 horas	7 horas	6 horas
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3 horas	3 horas	3 horas	4 horas	4 horas
Ciencias Naturales (7° y 8° integrado por Biología, Química y Física)	3 horas	3 horas	3 horas	4 horas	6 horas
Tecnología	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 hora
Artes Visuales	2 horas	2 horas	2 horas	1 horas	2 horas
Música	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas
Educación Física y Salud	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas
Orientación	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas
Religión	3 horas	3 horas	3 horas	3 horas	2 horas
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

**C. Enseñanza Media**

<b>Asignaturas</b>	<b>I° y II°</b>	<b>III° y IV°</b>
Lengua y Literatura	7 horas	3 horas
Idioma extranjero: Inglés (I° y II°) – Inglés (III° y IV°)	5 horas	2 horas
Matemática	7 horas	3 horas
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4 horas	--
Biología	3 horas	--
Física	3 horas	--
Química	3 horas	--
Tecnología	2 horas	--
Artes Visuales o Música (I° y II°) <b>(eligen 1)</b> Artes Visuales o Interpretación Musical (III° y IV°) <b>(eligen 1)</b>	2 horas	3 horas
Educación Física y Salud	2 horas	2 horas
Orientación	2 horas	--
Religión	2 horas	2 horas
Consejo de Curso	--	1 hora
Ciencias para la Ciudadanía	--	2 horas
Formación Ciudadana	--	2 horas
Filosofía	--	2 horas
<b>Electivo plan común</b>	--	2 horas
<b>Electivos de profundización</b>	--	18 horas
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

**a. Electivo plan común III° Medio (eligen 1 asignatura)**

Historia – Química – Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables	2
--	---

**b. Electivo plan común IV° Medio (eligen 1 asignatura)**

Historia – Física – Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables	2
---	---

**c. Electivos de Profundización**

Los estudiantes tendrán la opción de elegir 3 de los 6 electivos de profundización propuestos por MINEDUC, de manera aleatoria y en la combinación que ellos estimen. Cada una de estas asignaturas cuenta con 6 horas pedagógicas. En total cada estudiante tendrá 18 horas de profundización.

Las asignaturas dispuestas para <b>III° Medio</b> son:	Las asignaturas dispuestas para <b>IV° Medio</b> son:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación y Argumentación en Democracia</li> <li>• Economía y Sociedad</li> <li>• Filosofía Política</li> <li>• Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial</li> <li>• Biología Celular y Molecular</li> <li>• Física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura y Escritura Especializada</li> <li>• Comprensión Histórica del Presente</li> <li>• Seminario de Filosofía</li> <li>• Límites, Derivadas e Integrales</li> <li>• Biología de los Ecosistemas</li> <li>• Química</li> </ul>



Los procedimientos de evaluación son aquellos métodos genéricos que nos permiten recoger información sobre el logro de los objetivos y metas planteadas. Entenderemos por **estrategias de evaluación**, cualquier combinación intencionada de procedimientos, acciones y/o recursos, organizados de tal modo, de obtener información sobre el estado de logro o avance del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todas estas acciones deben promover que cada estudiante se involucre de manera activa en su aprendizaje y, además, se deben desarrollar de forma permanente y constante en el proceso educativo, pues se considera fundamental el monitoreo de lo que se ha aprendido, lo que falta por aprender y de qué modo se puede avanzar.

**Los instrumentos de evaluación** son todas las herramientas físicas que permiten obtener información lo más fidedigna y objetiva posible sobre los logros de los estudiantes. Estos pueden ser: Pruebas escritas; de desarrollo o selección única/múltiple, rúbricas, listas de cotejo, escalas Likert, pautas de evaluación, guías, etc.

**Los procedimientos o estrategias de evaluación formativa** que se aplicarán en cada una de las asignaturas de los planes de estudio contemplarán distintos instrumentos o recursos de evaluación: preguntas de desarrollo, pruebas de selección única o selección múltiple, trabajos de investigación, observación directa, pruebas de desarrollo, disertaciones, representaciones, desarrollo de proyectos, etc. **Estos procedimientos formales de evaluación formativa se registrarán en el libro de clases con porcentajes de logros y NO influirán en la calificación de las unidades. Serán un registro de uso pedagógico, potenciando la mejora en los objetivos planteados en cada asignatura.**

Dichos procedimientos se llevarán a cabo durante las horas de clases, excepcionalmente se realizarán fuera de dicho horario, investigaciones específicas, entrevistas, trabajos en terreno u otro de similares características.

Para dar un mayor uso pedagógico a las estrategias de evaluación formativa en el aula, se deben presentar en conjunto y sistemáticamente los siguientes lineamientos:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que se esperan alcanzar, desarrollando una noción clara mediante el análisis de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro u otras formas.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- Realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se buscan desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes, durante y después de cada evaluación.
- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios procesos, fortalecer su autorregulación, capacidad analítica – crítica y respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

Para lograr un proceso formativo exitoso y ajustado a la realidad, **es primordial la asistencia regular a clases**, debido a que en esas instancias se monitorean, evalúan y retroalimentan todos los objetivos de aprendizajes de cada nivel.

**Durante el desarrollo de cada unidad** deberá presentarse al menos una instancia de evaluación formativa formal. Estos procedimientos se llevan a cabo desde Educación Parvularia hasta Enseñanza Media, con diferencias de acuerdo al desarrollo de los estudiantes y a las Bases Curriculares respectivas.

**A. Formas de comunicar las evaluaciones y sus resultados a estudiantes, padres y apoderados**

Todas las evaluaciones sumativas serán informadas mediante un calendario BIMENSUAL que se entregará a los estudiantes al comienzo de cada periodo. Tanto los apoderados como los estudiantes son responsables de hacer seguimiento periódico y organizarse en torno a los hitos que se señalen en dicho documento.

**Las Programaciones publicadas al inicio de cada semestre, informarán la organización de los objetivos y el plan de evaluación de cada asignatura. Tanto los estudiantes como los apoderados tienen acceso a ellas a través de la página web de nuestro Colegio y Classroom de cada asignatura.**

Todos los instrumentos de evaluación, una vez aplicados deberán ser entregados a los estudiantes, dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** o más en forma excepcional, autorizada por Coordinación Pedagógica.

**Los padres y/o apoderados DEBEN ser informados** por los docentes, respecto a: rendimiento académico, proceso educativo; específicamente: contenidos, objetivos de aprendizaje, indicadores de logro, calendarización de evaluaciones, tipo y forma de evaluación; así como ser recibidos y entrevistados por los diferentes profesionales de la Educación (Artículo N° 10, Ley General de Educación), en caso de requerirlo, **previo acuerdo mediante el conducto regular, descrito en el Reglamento de Convivencia Escolar.**

Para acordar y hacer seguimiento de los puntos que se informarán a los apoderados, los docentes tendrán al menos una reunión mensual de departamento o de ciclo, con el fin de analizar evaluaciones y sus resultados, de acuerdo a las siguientes formas:

- a. **Evaluación diagnóstica:** Los resultados por curso serán comunicados a los estudiantes y apoderados, a fines de marzo, mediante porcentaje de logro de los objetivos de aprendizaje y/o ejes temáticos definidos por los docentes. Esto aplica desde 1° básico a IV° medio en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.
- b. **Evaluación formativa formal:** El medio para comunicar los resultados de las evaluaciones formativas formales, tanto a estudiantes y apoderados, **será mediante el propio instrumento de evaluación**, en el que se indicarán los objetivos de aprendizaje y los indicadores de evaluación. **Estos procedimientos formales de evaluación formativa se registrarán en el libro de clases con porcentajes de logros y NO influirán en la calificación de las unidades** y se debe entregar sus resultados en un plazo no superior a 10 días hábiles posteriores a su realización.
- c. **Evaluación sumativa acumulativa:** Este tipo de evaluación es de proceso y sí se calificará. Se trata de evaluaciones que se promediarán entre sí de acuerdo al diseño metodológico que el docente ejecute en su asignatura. El promedio de estas podrá ponderar hasta un 30% del semestre. Es importante señalar que estas evaluaciones **pueden o no estar en las asignaturas de acuerdo a la decisión de cada docente.**
- d. **Evaluación sumativa de unidad:** Corresponde a las evaluaciones formales y calificadas programadas por cada docente, **esta no debe superar el 30% de la ponderación semestral.**

El medio de comunicación es la plataforma Napsis, que deberá estar siempre actualizada, es decir, posterior a la entrega del instrumento corregido.

Además, las **calificaciones** serán informadas a los estudiantes y apoderados en dos oportunidades en cada semestre:

- 1° Informe parcial a través del sistema Napsis.
- 2° Informe final, al finalizar el semestre.

**IMPORTANTE**

**Cualquier cambio que se requiera por errores de conteo de puntaje o cálculo de nota, se debe consultar mediante agenda o correo, siguiendo el conducto regular. Será aceptado solo hasta 15 días hábiles posteriores a la aplicación de cualquier tipo de evaluación, de lo contrario, será definitiva.**

- e. **En el caso de Educación Parvularia:** Se considera como información directa el envío de las actividades realizadas, instrumentos de evaluación y/o retroalimentación de observación dado a conocer en entrevistas de apoderados. Asimismo, se entrega un informe semestral de cada estudiante, señalando el nivel de logro de indicadores en relación con los ámbitos explicitados en las Bases Curriculares. Este informe contempla el cierre de procesos formativos llevados a cabo, por lo que corresponde a una evaluación sumativa, sin embargo, **esta no es calificada numéricamente.**

## **B. De la construcción del instrumento de evaluación**

Cualquier evaluación que se aplique, es responsabilidad del profesor de la asignatura, la que debe ser entregada previamente a Coordinación Pedagógica explicitando:

- Los objetivos de aprendizaje **señalados en el Diseño de clases** y programa de estudio (MINEDUC).
- Las instrucciones.
- Puntaje de aprobación.
- Tiempo del que dispone para desarrollar la evaluación.
- Puntaje asignado para su calificación.
- En caso de que sea necesario, debe estar acompañada de la tabla de especificaciones correspondiente.
- La ponderación para el semestre.

Todo instrumento de evaluación tendrá que ser enviado a Coordinación Pedagógica a lo menos 3 días antes de la aplicación para ser aprobado y coordinar su respectivo multicopiado. Previamente, debe haber sido revisado por el profesor/a paralelo/a del nivel, si corresponde y el/la Jefe de Departamento.

## **C. De la retroalimentación**

Una vez aplicada cualquier evaluación, ya sea formativa o sumativa y conocidos los resultados, cada profesor(a) retroalimentará a los estudiantes a partir del instrumento aplicado en dicha evaluación. La retroalimentación contempla la resolución y ejemplificación del instrumento que debe ser resuelto o discutido en su totalidad.

Esta actividad se realizará junto a la entrega de los resultados o en los días siguientes, respetando plazos señalados anteriormente, con el propósito de que los estudiantes puedan identificar y superar sus falencias haciendo de ésta una actividad más de aprendizaje, potenciando la metacognición. **Esto NO implica que se repita la aplicación del instrumento, puesto que los objetivos no logrados se retoman en otras instancias de la programación realizada por cada docente.**

## **D. Del porcentaje de estudiantes reprobados en una evaluación**

Cuando en un curso, el porcentaje de estudiantes reprobados en una evaluación es mayor a un **30%**, antes de consignar las calificaciones en el libro de clases, el profesor debe informar y analizar las causas con Coordinación Pedagógica y en caso de ser necesario tomar las medidas remediales correspondientes. Para lo anterior, se solicitarán las evidencias necesarias del proceso formativo realizado y así, validar el resultado obtenido.

## E. De la calificación y certificación de aprendizaje

Las calificaciones cumplen la función de certificar los aprendizajes e informar tanto al estudiante como a sus padres y apoderados, sobre el **rendimiento escolar** en cada una de las asignaturas de los planes de estudio, de acuerdo con su proceso formativo.

**Entenderemos por calificación, a la asignación numérica referida a una escala de 1 a 7 con un decimal y un 60 % de nivel de exigencia.**

Será responsabilidad de cada profesor de asignatura ingresar sistemáticamente las calificaciones al libro de clases y a la plataforma digital.

De acuerdo al artículo N° 8 del Decreto Exento N° 67 para estudiantes de 1° básico a IV° medio, la **calificación mínima de aprobación es 4.0** (cuatro, cero) **correspondiente al 60% de nivel de exigencia**. Ello representa el aprendizaje mínimo requerido para seguir adelante con el proceso.

La cantidad de calificaciones de cada asignatura será determinada por cada departamento, de acuerdo al diseño didáctico que se implemente en el aula, que deberá acordar con Coordinación Pedagógica. Estará informado en las programaciones semestrales.

**No se realizarán evaluaciones finales, pruebas de nivel, coeficiente dos, de síntesis u otro instrumento similar, con el fin de privilegiar el proceso llevado a cabo durante el año. Por lo cual, en caso de la ausencia del estudiante a cualquier tipo de evaluación, se acordará entre docente y Coordinación Pedagógica la mejor forma de evaluar los objetivos de aprendizajes pendientes, siguiendo los procedimientos señalados para ello en este Reglamento.**

La distribución de las calificaciones se explicitará en las programaciones semestrales.

### a. Ponderaciones semestrales por asignatura

Cada asignatura pondera sus notas semestralmente y este resultado se promedia con el resto de las asignaturas, obteniendo el promedio del semestre.

Será expresado con un decimal, aproximando la centésima. Ejemplo: 5,75 => 5,8.

La ponderación semestral obtenida por los estudiantes desde 5° Básico a IV° Medio, en la asignatura de Religión, será agregado como una calificación más al total de las notas de las siguientes asignaturas, ponderando hasta un 20% del semestre:

Cursos	Se agrega a:
5° Básico a II° Medio	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
III° Medio	Filosofía
IV° Medio	1 <sup>er</sup> semestre: Filosofía, 2 <sup>do</sup> Semestre: Lenguaje

### b. Promedio general anual

La media aritmética anual se calcula con los promedios finales de cada asignatura (con aproximación).

La calificación final obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I), y no incidirá en su promoción.

La asignatura de Religión y Orientación se considerará en el promedio final solo para efecto de la premiación interna del establecimiento.

Para convertir las calificaciones numéricas a conceptuales, se utilizará la siguiente escala:

- De 1,0 a 3,9 = Insuficiente (I)
- De 4,0 a 4,9 = Suficiente (S)
- De 5,0 a 5,9 = Bueno (B)
- De 6,0 a 7,0 = Muy Bueno (MB)

**A. Promoción de los estudiantes**

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje en las asignaturas y la asistencia a clases.

**a. Respetto del logro de los objetivos de aprendizaje serán promovidos:**

1. Todos los estudiantes de 1° año de Enseñanza Básica a IV° año de Enseñanza Media que cumplan con las condiciones de promoción que establece el Decreto N° 67 del 31 de diciembre del 2018, en sus Artículos números 10, 11, 12 y 13.
2. Los estudiantes que tengan una asignatura reprobada y un promedio general igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
3. Los estudiantes que tengan dos asignaturas reprobadas y un promedio general igual o superior a 5.0, incluyendo las dos asignaturas no aprobadas.

**b. Respetto de la asistencia serán promovidos:**

1. Los estudiantes que hayan cumplido a lo menos con un 85% de las clases establecidas en el calendario anual.
2. Los estudiantes que, no cumpliendo con el 85% de asistencia, sean autorizados por la Dirección del Colegio y el Consejo General de Profesores ante situaciones justificadas por el apoderado.

**B. Promoción en situaciones especiales**

La Dirección del Colegio en conjunto con Coordinación Pedagógica, profesor jefe y Consejo de Profesores, decidirán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes en los casos descritos a continuación.

- a. Los estudiantes con asistencia inferior al 85% podrán ser promovidos por la Dirección del Colegio y el consejo general de profesores, siempre que:
  1. Se hubiese ausentado por enfermedad u otra razón debidamente justificada, a través de certificado médico o bien por el apoderado.
  2. Tengan como mínimo un semestre aprobado.

Para hacer efectiva esta excepción, el apoderado deberá elevar una solicitud notarial dirigida a la Dirección del Colegio.

- b. Los estudiantes que por razones socioemocionales requieran repetir de curso en acuerdo con la visión de los padres y/o apoderados y del estudiante cuando corresponda.
- c. Los estudiantes que presenten brechas de aprendizajes que le impidan continuidad en el desarrollo del curso superior y que cumplan con los requisitos señalados para la promoción automática, podrán excepcionalmente repetir de nivel. Esta situación requerirá de un informe que recoja toda la información referida al acompañamiento y monitoreo del aprendizaje del estudiante durante el año, sea por parte de especialistas externos, profesores de asignatura, profesor jefe y profesionales que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. Este, además, debe estar de acuerdo con la visión de los padres y/o apoderados y del estudiante cuando corresponda.

d. Para los estudiantes que no cumplan **con alguno** de los criterios de promoción automática señalados en este Reglamento; se evaluará su situación final de acuerdo con lo siguiente:

1. Análisis previo del caso particular del estudiante por la Dirección del Colegio, Coordinación Pedagógica, profesor jefe y Apoyo Escolar.
2. La comunicación y acuerdo con los apoderados que se llevará a cabo durante todo el proceso del estudiante a través de su profesor jefe. A lo menos 2 veces al semestre, dejando consignada la entrevista en la hoja de vida.
3. Acompañamiento y monitoreo pedagógico llevado a cabo por el profesor jefe y profesores de asignatura. Este proceso debe contar con:
  - i. Registro permanente en la hoja de vida del estudiante.
  - ii. Entrevistas periódicas con el apoderado y el estudiante.
  - iii. Registro en Coordinación Pedagógica.

Se podrá tomar una de las siguientes decisiones:

- **Promoción más acompañamiento** focalizado, intensivo y con seguimiento para el año siguiente, por parte del Equipo de Apoyo Escolar, en conjunto con el profesor jefe, de asignatura y Coordinación Pedagógica.
- **Decisión excepcional** de repitencia más acompañamiento focalizado e intensivo para el año siguiente por parte del Equipo de Apoyo Escolar, en conjunto con el profesor jefe, de asignatura y Coordinación Pedagógica.

En ambos casos se requiere aprobación del padre, madre y/o apoderado.

En relación con las disposiciones establecidas en las letras B.b., B.c. y B.d. de este capítulo, se debe considerar el proceso de acompañamiento y monitoreo del estudiante en cuestión. Deben existir registros del seguimiento de su caso, en carpeta que contenga: informes y/o evaluaciones de profesionales externos, informes de profesores de asignatura, entrevistas con apoderados y estudiantes, informes y/o evaluaciones de todo especialista que haya participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

f. Los estudiantes que por motivos justificados ingresen después del inicio del año escolar, se le considerarán las notas parciales y semestrales que tengan a la fecha para su promoción.

g. En el caso que la familia de un estudiante, solicite **la medida excepcional del cierre del año escolar en forma anticipada por razones de salud o de viaje debidamente justificadas**, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos para que el Colegio valide dicha decisión:

1. El estudiante debe tener al menos un semestre cursado durante el año lectivo, con todas las calificaciones programadas al día. Es decir, sin evaluaciones pendientes. Para efectos del certificado de Promoción, este se otorga solo una vez finalizado el año escolar.
2. Presentar una solicitud formal a Dirección, a través de una carta o correo electrónico dirigido al correo [direccion@ssccprovidencia.cl](mailto:direccion@ssccprovidencia.cl) y con copia a Coordinación Pedagógica del nivel y Profesor Jefe, explicitando las razones por las que esta se extiende y la fecha en la que se efectuará el cierre anticipado.
3. En caso de situaciones de salud, los apoderados deben adjuntar informe del especialista tratante, éste debe estar registrado en la Superintendencia de Salud, de acuerdo a la normativa legal vigente, indicando en detalle el **diagnóstico** del estudiante, el **tratamiento** que éste seguirá y las **razones** de dicho cierre; todo ello es indispensable para analizar y dar curso a la solicitud que resolverá Dirección, Coordinación Pedagógica y Profesor jefe. Los certificados emitidos por el o los especialistas tratantes, deben indicar explícitamente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de asistir a clases y deben estar actualizados a la fecha de la solicitud.
4. La respuesta a la solicitud de cierre de anticipado de año escolar, es de carácter facultativo, por lo que – en primera instancia – podrá ser aceptada y resuelta positivamente, como también podrá ser denegada. En ambos

casos, será informada a los padres y/o apoderados del estudiante a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles.

5. Al aceptarse dicha solicitud, al inicio del próximo año escolar (última semana de marzo), la familia del estudiante deberá presentar un nuevo informe que dé cuenta de los avances y logros del tratamiento efectuado. En el caso que se continúe con el tratamiento externo del especialista tratante, el Colegio solicitará para beneficio del estudiante, mantener contacto periódico con el profesional (por correo y/o personalmente) para acompañar el proceso. Todo ello, con el objetivo de prever que no se repita la situación de cierre de año académico anticipado.
  6. En caso de que la solicitud no sea aceptada, el apoderado podrá apelar a Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles y esta podrá pedir nuevos antecedentes para responder a través de una segunda resolución en un plazo no superior a 15 días hábiles. La segunda resolución tiene carácter de inapelable.
  7. En esta situación el estudiante **NO asiste a actividades lectivas o no lectivas** (ceremonias, graduaciones, actos, actividades extraprogramáticas u otras actividades institucionales organizadas por el Colegio y/o su Centro de Estudiantes que se realicen dentro o fuera de sus dependencias), pero sí mantiene su condición de alumno regular hasta el final del año lectivo y su promoción o repitencia se realizará de acuerdo con la normativa vigente y a las disposiciones de este reglamento. Por lo anterior, y de acuerdo a la Circular N°2 de la Superintendencia de Educación, **NO existe la condición de alumno oyente**.
  8. Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y que dejen de asistir al Colegio durante el segundo semestre y ya posean calificaciones, a la fecha de la solicitud, estas también serán consideradas en su promoción.
  9. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el Colegio se mantiene de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios acordado por las partes, de modo que la solicitud de cierre anticipado no lo exime de sus obligaciones contractuales con el Colegio, toda vez que el estudiante no pierde su calidad de alumnos regular. La opción, en caso contrario, es solicitar el retiro del alumno del Colegio. En esta situación pierde la calidad de alumno regular, no pudiendo acceder a la promoción por parte de nuestro Colegio.
- g. Becas o intercambios se resolverán de acuerdo con cada situación.
- h. Otros posibles casos se registrarán en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

**Todas las acciones que contemplan el cierre del año anticipado deben ser respetadas porque obedecen a la legalidad que sustenta nuestro Reglamento Interno.**  
**Una vez aprobada la solicitud se establecerá la fecha oficial del cierre anticipado para cada caso, por lo mismo, esta será la que se considerará como límite para aplicar evaluaciones al estudiante.**

### **C. Situación de permanencia del estudiante en el Colegio, en relación con su promoción**

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

El Colegio de los Sagrados Corazones-Providencia, se reserva el derecho de renovar la matrícula a aquellos estudiantes que repitan dos veces el mismo curso en el Colegio.

Los certificados anuales de estudios se mantendrán en el colegio mientras el estudiante sea alumno regular y se entregarán si son solicitados por los apoderados.

**A. Pruebas****a. Ausencia a evaluaciones calendarizadas.**

1. Es responsabilidad del apoderado justificar la inasistencia a evaluaciones, con certificado médico o personalmente, llenando el formulario correspondiente en la recepción, a más tardar el día en que el estudiante se reintegre a clases.
2. Si tiene certificado médico este debe ser entregado al profesor jefe, quien lo hace llegar a Coordinación Pedagógica.
3. Se rendirán pruebas atrasadas desde 3° Básico a IV° Medio.
4. Las pruebas atrasadas se rendirán los días miércoles desde las 15:30 a las 17:00, desde 3° a 8° Básico. Y los días miércoles desde las 16:10 a las 17:40, desde 1° a IV° Medio.
5. Solo se tomarán PRUEBAS SUMATIVAS atrasadas.
6. En el caso de una evaluación en la asignatura de Educación Física, Música, Arte y Tecnología, esta será tomada en fecha establecida con el profesor correspondiente.
7. En el caso de que el apoderado sepa de antemano que el alumno se ausentará a una evaluación formativa o sumativa, por viaje, este debe informar al menos 2 semanas antes, para que, el docente y Coordinación Pedagógica planifiquen y comuniquen la forma en que se reemplazará dicha evaluación. En cuanto a razones médicas, se debe dar a conocer apenas se cuente con la información.
8. Cuando un estudiante haya faltado a más de una evaluación, deberá rendirlas según calendario confeccionado para él y podrán, con previo aviso, ser tomadas en horario de clases.
9. Todo estudiante, que teniendo prueba atrasada no se presente a rendirla, tras haber asistido ese día al colegio, debe justificar formalmente esta inasistencia (certificado médico o formulario de recepción), de lo contrario se evaluará durante la jornada escolar regular, con un 80% de exigencia.
10. Si el apoderado no justifica la inasistencia a cualquiera de dichas instancias, el estudiante **será evaluado con un nivel de exigencia para su aprobación del 80%**.
11. Si el estudiante llega atrasado y tiene evaluación calendarizada **durante las dos primeras horas de clases**, deberá rendirla en el tiempo que le quede disponible.
12. El estudiante que ingresa **a partir de la tercera hora de clases** y tiene evaluación calendarizada posterior a esta hora, deberá ser justificado por su apoderado personalmente o comprobante de atención médica para rendir la evaluación. De lo contrario el apoderado deberá justificar personalmente para su aplicación como prueba atrasada.
13. En cualquier otra situación evaluativa, Coordinación Pedagógica decidirá en qué momento de la jornada escolar se rinde.



### **b. Entrega en blanco o no entrega**

1. El profesor de asignatura registra el hecho en el libro de clases y se comunica inmediatamente al profesor jefe y Coordinación Pedagógica.
2. El profesor jefe informa la situación al apoderado por escrito a través de correo electrónico y/o agenda escolar, tomando conocimiento de esto.
3. En relación con la calificación de la evaluación entregada en blanco, se informa a Coordinación Pedagógica quien resolverá según la situación particular del estudiante, pudiendo ser calificado con la nota mínima 1.0.
4. En caso de NO ENTREGA el profesor dará un plazo extendido de no más de 24 horas para la entrega. Considerando el descuento de puntaje de acuerdo a rúbrica.
5. Si el/la estudiante no entrega en el plazo preestablecido y excede las 24 horas de plazo extra con descuento de puntaje en rúbrica, se registra la falta en hoja de vida y Coordinación Pedagógica citará al estudiante durante la misma jornada de la fecha de la segunda entrega, para evaluarlo de acuerdo a los objetivos entregados por el profesor de asignatura. Esta Evaluación será calificada con nota máxima 4.0.

### **B. Copia y plagio**

Los estudiantes deben mantener en toda evaluación una actitud honesta y de probidad. En caso de verificarse lo contrario se considerará lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar como "Falta muy grave".

### **C. Plazos**

Entrega fuera de plazo de la evaluación, **se procederá según rúbrica que debe considerar un indicador actitudinal con respecto a este ítem.**

### **D. Materiales**

Sin materiales o incompletos: Profesor de asignatura registra el hecho en el libro de clases y agenda escolar del estudiante y **se procede según la rúbrica o pauta de evaluación, que debe considerar un indicador actitudinal con respecto a este ítem.**

### A.- Estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias y Permanentes

Las Necesidades Educativas Individuales son las condiciones de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes que requieren de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar.

Necesidades Educativas Individuales de carácter **Transitorio**: Son dificultades de aprendizajes que pueden presentar los/las estudiantes en algún momento de su vida escolar, ya sea en el ámbito pedagógico y/o socioemocional.

Necesidades Educativas Individuales de carácter **Permanente**. Considera a los y las estudiantes que presentan una condición que puede perdurar durante toda la escolaridad y demanda sistemáticamente desde diferentes ámbitos, apoyos y recursos extraordinarios para asegurar su desempeño y desenvolvimiento escolar.

Los apoyos transitorios y permanentes abarcan aspectos pedagógicos y/o socioemocionales, modificaciones tanto en la metodología y/o acceso a la información, que pueden implicar la flexibilización del currículum a través de la provisión de medios y recursos, los cuales tienen como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

### B.- Evaluación Diferenciada y Adecuación Curricular

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes.

Cada colegio aplica procedimientos, que según su criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los estudiantes con Necesidades Educativas Individuales (NEI) (Decreto N°83, 2015, Mineduc)

Se entiende por **Adecuación Curricular** los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con Necesidades Educativas Individuales con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas individuales de los/las estudiantes para que puedan acceder a los distintos cursos o niveles y adquirir los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

### C.- Procedimiento para optar a la evaluación diferenciada y adecuación curricular:

Para solicitar la Evaluación Diferenciada cada año, el/la apoderado/a debe:

Presentar los siguientes documentos:

**Informe de especialista externo**, que solicita la evaluación diferenciada. En el caso de estudiantes con necesidades educativas permanentes y transitorias, el especialista debe estar registrado en la Superintendencia de Salud, de acuerdo a la normativa legal vigente

**Solicitud de evaluación diferenciada** la que debe ser completada por **el apoderado**. Esta debe ser descargada de la página web del colegio (área académica).

**Pauta de acciones específicas** de evaluación diferenciada que debe completar el **especialista tratante**, la cual se encuentra disponible en la página web para ser descargada (área académica).

- Los documentos deben ser entregados vía correo electrónico o de manera presencial antes del **15 de marzo de cada año** al profesor/a jefe.
- ✓ Los estudiantes con necesidades educativas permanentes deben actualizar informes de especialistas cada vez que el Colegio lo solicita.

### IMPORTANTE

Los estudiantes con necesidades educativas transitorias y permanentes se rigen por el presente reglamento interno de evaluación.

## ANEXO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN CONTEXTO DE PANDEMIA (CLASES MIXTAS O EN LÍNEA)

### FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS CLASES

#### FUNDAMENTACIÓN

Este anexo se fundamenta en el Reglamento Interno de Evaluación que se ajusta al Decreto de Evaluación y Promoción Oficial (N° 67) y a los Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes de 1° Básico a IV° Medio, documento emanado por la Unidad de Currículum y Evaluación del MINEDUC en agosto del 2020.

Considerando el contexto pandemia, los niveles de Pre - Kinder a IV° Medio podrán realizar sus clases regulares de manera online, de acuerdo a las disposiciones de la autoridad sanitaria y de educación.

Esta modalidad se implementará para cumplir con las exigencias y resguardar el aprendizaje de todos nuestros estudiantes y de esta forma responder a los Protocolos establecidos por los Ministerios de Educación y Salud.

### CRITERIOS PEDAGÓGICOS FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN Y ASISTENCIA

#### 1. Respeto de la asistencia

Considerando la situación sanitaria y la forma como se está desarrollando el presente año escolar, **se entiende por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom).**

**Diariamente se registrará la asistencia de los estudiantes a las actividades en línea de acuerdo a lo establecido y exigido por el Ministerio de Educación.**

En este sentido, el profesor jefe mantendrá informado al apoderado vía mail, entrevistas personales y/o carta informativa con respecto a las inasistencias recurrentes, **ya que esto afecta los resultados del aprendizaje y el de las calificaciones que validarán el año escolar.**

#### 2. Respeto a la ausencia a evaluaciones formativas o sumativas calendarizadas

- a. En el caso de que el apoderado sepa de antemano que el alumno se ausentará a una evaluación por viaje, **este debe informar al menos una semana antes**, para que el docente y Coordinación Pedagógica planifiquen y comuniquen la forma en que se reemplazará dicha evaluación.
- b. Es responsabilidad del apoderado justificar la inasistencia a evaluaciones, con certificado médico vía mail o la justificación correspondiente al profesor jefe, **a más tardar 24 horas después de la fecha calendarizada para la evaluación.**
- c. En el caso de que la evaluación sea un trabajo, como por ejemplo una investigación, una prueba de preguntas abiertas, proyecto o creación, con un plazo de entrega y el estudiante no cumpla con este:
  - La rúbrica o instrumento considerará un indicador referido a la responsabilidad en la entrega.
  - **Se darán 24 horas adicionales de plazo con un descuento previamente establecido en la rúbrica.**
  - **Si no se cumple el plazo**, el estudiante, una vez justificado por el apoderado, **rendirá una evaluación en carácter de atrasada que suplirá el trabajo no entregado.**

- d. Si la evaluación es de proyecto, la rúbrica debe considerar en su puntaje; **el 60% en los indicadores que evalúan el proceso y solo el 40% al producto o evaluación final**. Por lo tanto, si el estudiante no entrega el producto final, se podrá **calificar solo** el proceso o viceversa.
- e. **Desde 3° Básico a IV° Medio**, el estudiante que sea justificado podrá rendir su evaluación **en calidad de atrasada**. En caso de que la evaluación atrasada sea un trabajo y, el estudiante está debidamente justificado/a, podrá entregarlo sin descuento por atraso.
- f. Para evaluaciones atrasadas **desde 1° a 2° Básico**, el/la docente, en conjunto con Coordinación Pedagógica, determinará la forma en que se rendirá la evaluación pendiente. Esta se comunicará oportunamente vía mail al apoderado.
- g. **Se aplicará una evaluación con un nivel de exigencia para la aprobación del 80% (de acuerdo al puntaje de la evaluación) en las siguientes situaciones:**
1. En caso de que el apoderado **no justifique en el plazo antes señalado**. Pudiendo rendirla en una nueva fecha.
  2. Si el estudiante, estando justificado, no se presenta a rendir la evaluación pendiente en la fecha que le corresponde, a la semana siguiente podrá rendirla.
- h. Si el estudiante **no cumple con los nuevos plazos señalados** para las evaluaciones pendientes:
- Se enviará un correo desde Coordinación Pedagógica y Profesor/a Jefe a los apoderados, dando a conocer las implicancias en la aprobación de la asignatura **y una nueva fecha, manteniendo el nivel de exigencia al 80%**.
  - Si no se rinde o no hay respuesta al correo, se citará al apoderado para informar las condiciones en las que se cerrará el semestre: Se considerará **la evaluación** de proceso o sumativa como no rendida y se **calificará con nota o porcentaje mínima/o**.
3. Cualquiera sea el horario en el que se apliquen las evaluaciones, **se podrá rendir con un tope de 15 minutos de atraso por parte del estudiante**. En caso de que se sobrepase ese tiempo, el/la estudiante deberá dar su evaluación en calidad de prueba atrasada. De igual manera, debe justificar su atraso mediante mail o comunicación del apoderado a profesor jefe.
4. **Uso de cámaras:**
- a. **Para toda actividad escolar que se lleve a cabo en línea, es obligatorio el uso de la cámara encendida**. En caso de tener una razón justificada para mantenerla apagada, se debe comunicar al profesor jefe por parte del apoderado y este debe comunicar la situación a los profesores de asignatura de su curso.
- b. **En caso de incumplimiento de esta medida sin justificación se deben establecer los siguientes pasos:**
- Profesor de asignatura debe registrar el hecho en el espacio de observaciones semanales en el libro digital y dar aviso al profesor jefe.
  - Profesor jefe debe comunicarse con el apoderado vía correo para conocer la razón de esta situación. Si no existe una justificación quedará el registro de la falta en la hoja de vida del estudiante. Si esta falta se da durante una evaluación, **no pudiendo verificar la autenticidad de la información aportada en el instrumento**, se aplicará una exigencia del 80% para la aprobación en la evaluación dada.